

Gestión Contable en las Cooperativas

Yolanda Cuello Campoverde
Consultora NCBA -CLUSA



Gestión Contable

Gestión Contable

La gestión contable es la actividad encaminada a obtener información de las operaciones financieras de las empresas.

Esta información, para ser útil, debe ser consecuente, ordenada y metódica; para su elaboración debemos contar con profesionales de la contabilidad con experiencia.

Con ella la alta dirección de la organización tiene un instrumento magnífico para hacer frente a los problemas del negocio.



Gestión Contable

Gestión Contable

Quando hablamos de gestión contable hablamos de contabilidad, la contabilidad de una cooperativa está sujeta a ciclos, es decir, a períodos de tiempo concretos que acotan las actividades y su impacto sobre el negocio. **El ciclo contable** es, por tanto, el proceso de registro contable de todas las actividades del negocio durante un período concreto para reflejar la imagen fiel de la actividad. El período de tiempo habitual del ciclo contable es el **ejercicio anual**, pero también se dan ciclos de menor duración como el trimestre y el semestre, que sirven para conocer la marcha de la cooperativa al arranque de año y tomar las decisiones necesarias para compensar posibles desajustes.



Beneficios de la gestión contable

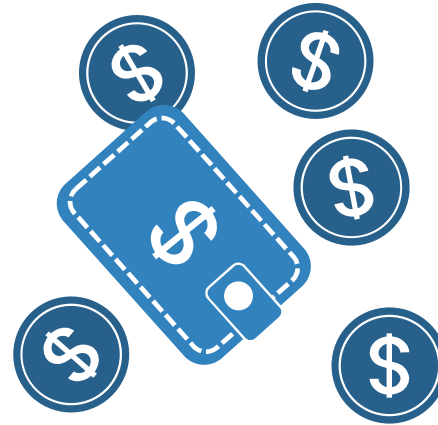
Permite:

Conocer cuánto tenemos, cuánto ganamos, cómo lo ganamos, en qué lo gastamos, etc. Administrar mejor el efectivo, los inventarios, las cuentas, los gastos, los pasivos... Entender el pasado, el presente y prever el futuro de la cooperativa.



PROCESO CONTABLE

El **proceso contable** es la serie de pasos que se siguen para captar, medir, registrar y analizar los flujos generados en las transacciones de una entidad, así como presentar esta información de la manera adecuada



Dónde empieza el proceso contable?

1.- Recoger información contable



Cuándo termina?

2.- Revisar la información y clasificar



De quién es la responsabilidad?

3.- Registrar la información



4.- Revisar y ajustar



7.- Informar y proponer soluciones



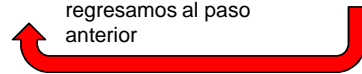
6.- Análisis financiero

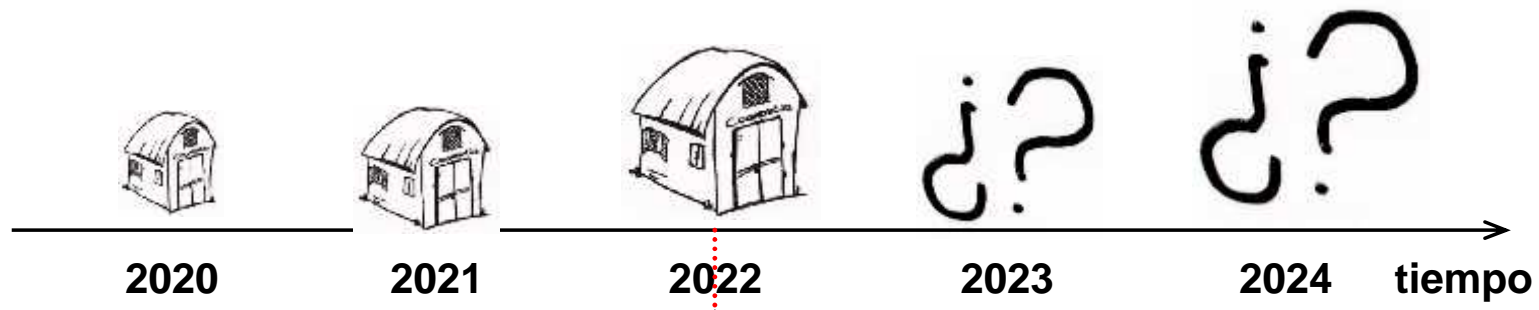


5.- Generación de Informes

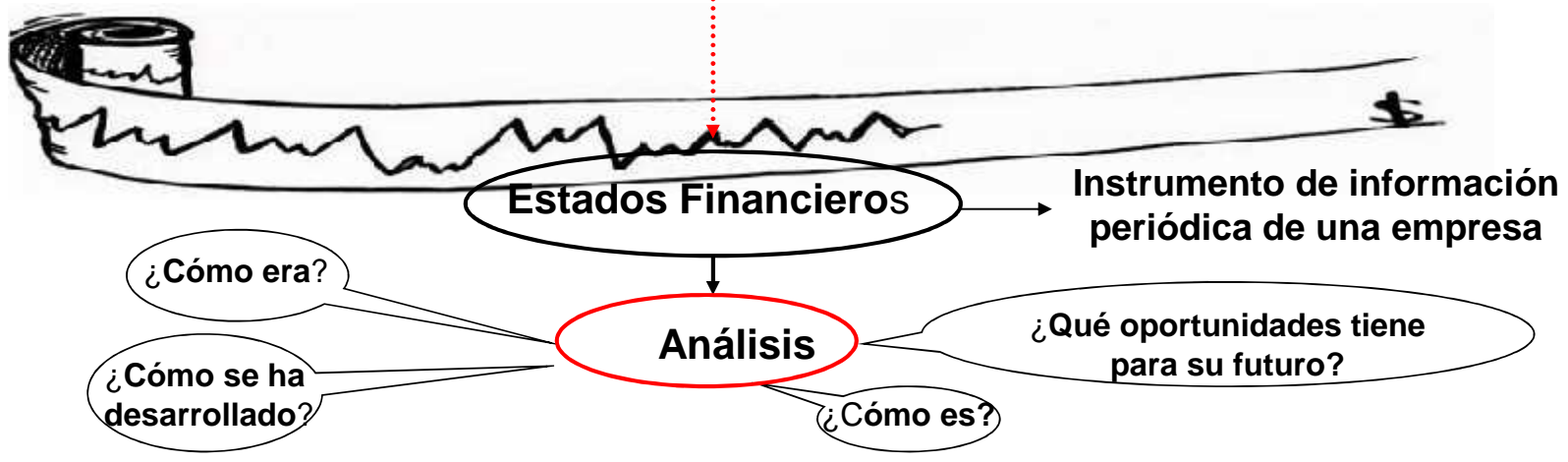


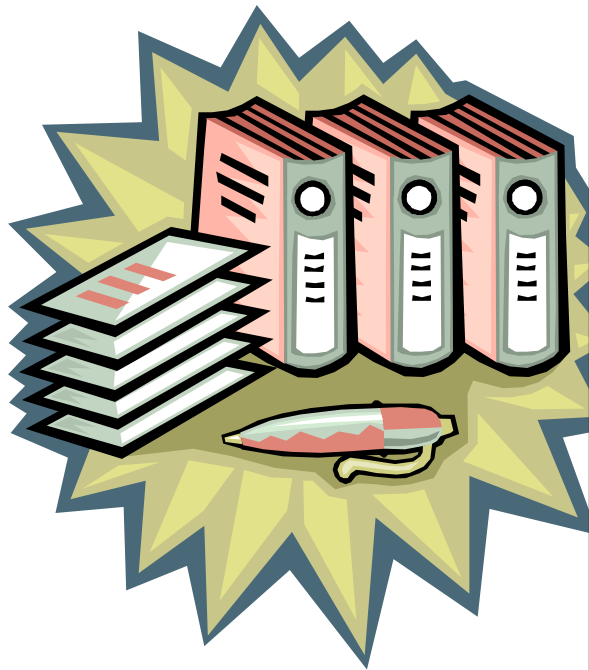
Si algo no está bien regresamos al paso anterior





CONTADOR y PROCESO CONTABLE





Los Estados **Financieros** o **estados** contables es el producto final que brinda el proceso contable son informes , documentos que se realizan con la finalidad de obtener una imagen de la situación **financiera** de una empresa. Estos documentos permiten hacer un análisis e interpretación de la información para una posterior toma de decisiones que beneficie a la empresa (cooperativa).

ESTADOS FINANCIEROS

Para preparar los estados financieros se debe aplicar , técnicas, normas, principios , enunciados , etc.



*Estados
Financieros*



Estados Financieros

01

Estado de Situación Financiera

02

Estado de Resultados

03

Estado de Cambios en patrimonio neto

04

Estado de Flujo de Efectivo

05

Notas a los Estados Financieros



ESTADOS FINANCIEROS



ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



1. SITUACIÓN FINANCIERA:

Lista de los recursos (activos) con que cuenta la empresa, las obligaciones que ha de cumplir (pasivos) y la situación que guardan los derechos de los propietarios (capital) a una fecha determinada.

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

TOMA DE DECISIONES



2. EL ESTADO DE RESULTADOS:

Muestra los ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida neta como resultado de las operaciones de la entidad. (Rentabilidad de la operación)

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



3. ESTADO DE AMBIO EN EL PATRIMONIO NETO.

Muestra los cambios en la inversión de los dueños de la empresa.

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



4. EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:

Lista cuales fueron las fuentes y las aplicaciones de los recursos.

Informa sobre la liquidez del negocio.

Libros Contables

[CODIGO DE COMERCIO – AÑO 1992](#)

[RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 234-2006/SUNAT](#)

Esta resolución establece todas las normas referida a Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios

[RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 286-2009/SUNAT](#)

Dictan disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica

El artículo 37 del TUO de la Ley del IGV e ISC menciona:

Los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento.

Libros Contables

[RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 379-2013/SUNAT](#)

Establece Sujetos obligados a llevar registros de Ventas e Ingresos y de Compra de manera electrónica y que modifica la R. SUP 286-2009 y la 0066-2013

[RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 361-2015/SUNAT](#)

Precisan sujetos obligados a llevar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica, establecen nuevos sujetos obligados a llevarlos de dicha manera y modifican las normas que regulan los sistemas a través de los cuales se cumple con la obligación de llevar libros y registros de manera electrónica a fin de facilitar su aplicación. (75 UIT)

Obligados Libros Electrónicos 2022 – 2023

Registro de Compras Registro de Ventas .

Ejercicio	Mes Inicio	Mes Final	75 UIT	LIMITE
2022	Mayo 2020	Abril 2021	2020	S/ 322,500
2023	Mayo 2021	Abril 2022	2021	S/ 330,000

- La UIT aplicable es del año precedente al anterior al del inicio de la obligación.
- Se considerarán los montos declarados en las casillas 100,105,106,109,112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del Formulario Virtual 621.
- Se toman en cuenta las rectificatorias que hayan surtido efecto al 31 de mayo del año anterior al del inicio de la obligación.

LIBROS CONTABLES OBLIGATORIOS

NRUS

No hay obligación de llevar libros ni registros contables. Sólo conserva los comprobantes de pago emitidos y los que sustenten las adquisiciones realizadas.

RER

Libros contables obligados a llevar: Registro de Compras y Registro de Ventas.

RMT


Teniendo en cuenta el nivel de ingresos anuales, los contribuyentes del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

LÍMITE DE INGRESOS	LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR
Ingresos Netos hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none">▶ Registro de ventas▶ Registro de compras▶ Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none">▶ Registro de ventas▶ Registro de compras▶ Libro Diario▶ Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	<ul style="list-style-type: none">▶ Registro de Compras▶ Registro de Ventas▶ Libro Diario▶ Libro Mayor▶ Libro de Inventarios y Balances

Límite de Ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos brutos hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ventas • Registro de compras • Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos brutos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Ventas • Registro de Compras • Libro Diario • Libro Mayor
Ingresos brutos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Compras • Registro de Ventas • Libro Diario • Libro Mayor • Libro de Inventarios y Balances
Ingresos brutos anuales mayores a las 1,700 UIT	Contabilidad completa, comprende: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Ventas y Registro de Compras.

Forma de Llevado de los Libros y Registros





Libros contables

Comunicación de pérdida a SUNAT

Los contribuyentes , tienen la obligación de comunicar a la SUNAT la pérdida o destrucción , por siniestro , asalto y otros de los libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios.

Plazo

15 días hábiles

Requisitos

Se deberá adjuntar:
Copia certificada expedida por la autoridad policial de la denuncia presentada por el contribuyente

Contenido

Detalle de los libros , registros, documentos y otros antecedentes , así como el periodo tributario y o/ ejercicio al que correspondan , fecha de legalización, número de legalización ,datos del notario.



GRACIAS

Yolanda Cuello Campoverde
Consultora NCBA –CLUSA
980202479

